



RESOLUCIÓN NÚMERO 02386 DEL 25 JUN. 2024

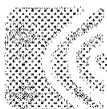
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución número 00974 de 2019; y

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad de Víctimas a través de la Oficina de Tecnologías de la Información desde la vigencia 2015 ha adquirido y renovado servicios de licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de Acuerdo Marco de precios dispuestos por Colombia Compra Eficiente, esta renovación de suscripción de licenciamiento Microsoft, se ha realizado mediante acuerdos marco diferentes dada su segmentación por producto, categoría (característica técnica) y fecha fin de renovación o suscripción bajo los lineamientos de Colombia compra eficiente.
2. Que por lo anterior desde la vigencia 2020 con el nuevo instrumento de agregación de demanda Software por catálogo a través de la categoría del catálogo Enterprise Agreement se logró la unificación de los diferentes segmentos expuestos generando una única orden de compra para cada vigencia respectivamente:
 - En la vigencia 2015 se adjudicó la orden de compra N° 5067 bajo el objeto de "ampliar las licencias de uso office 365". El valor de la orden de compra fue por la suma de \$ 54.621.000, celebrado con el proveedor UT SOFT-IG y con un plazo de ejecución del 17 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
 - En el año 2016 se adjudicó la orden de compra N° 9274 bajo el objeto de "Contratar la renovación de licencias "Office365PlanE4Open" y "ExchangeOnlinePlan2Open", mediante el acuerdo marco de precios para la adquisición de productos y servicios Microsoft CCE-260-1-AMP-2015." Por valor de \$ 1.377.191.309 celebrado con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y con un plazo del 01 de junio de 2016 al 21 de julio de 2017.
 - En la vigencia 2017 se adjudicó la orden de compra No 18398 bajo el objeto de "Contratar la renovación de las licencias de uso de office 365, mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y Servicios Microsoft CCE-260-1-AMP2015 y según las características técnicas requeridas por la entidad". El valor de la orden de compra correspondió a la suma de \$ 1.366.562.449,88 celebrado con el proveedor UT SOFTWARE Y SERVICIOS EFICIENTES y con un plazo de ejecución del 06 de julio de 2017 hasta 01 de julio de 2018.
 - En el año 2017 se adjudicó la orden de compra N° 21573 bajo el objeto de "Contratar la suscripción del licenciamiento de Enterprise Mobility Security (EMS), mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y Servicios Microsoft CCE-260-1-AMP-2015 y según las características técnicas requeridas por la entidad." Por valor de \$ 499.574.541,60 celebrado con el proveedor UT SOFTWARE Y SERVICIOS EFICIENTES y con un plazo del 01 de noviembre de 2017 al 26 de octubre de 2018.
 - En la vigencia 2018 se suscribió la orden de compra No 26759 cuyo objeto fue "Contratar el servicio de suscripción del licenciamiento de Microsoft@Office365E3Open, y Microsoft@SfBPlusCALOpen, para cien (100) licencias de uso que permitan ampliar la capacidad para atender la demanda de la entidad" El valor de la orden de compra correspondió a la suma de \$ 55.994.907,57 celebrado con el proveedor UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017 y con un plazo de ejecución del 23 de marzo de 2018 hasta 15 de marzo de 2019.
 - En el año 2018 se adjudicó la orden de compra N° 29947 bajo el objeto de "Contratar la renovación de las licencias de uso de office 365, descritas en las especificaciones técnicas por la entidad, mediante el Acuerdo Marco de Precios de productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017." Por valor de \$ 1.567.060.686,02 celebrado con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y con un plazo del 17 de julio de 2018 al 17 de julio de 2019.
 - En la vigencia 2018 se suscribió la orden de compra No 32854 cuyo objeto fue "Renovar la suscripción del licenciamiento de Enterprise Mobility Security (EMS), mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y Servicios Microsoft CCE-578-amp-2017 y según las

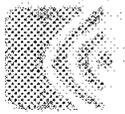


RESOLUCIÓN NÚMERO **0 2 3 8 6** DEL **2 5 JUN. 2024**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SA-003-2024"

características técnicas requeridas por la entidad." El valor de la orden de compra correspondió a la suma de \$ 600.182.320 celebrado con el proveedor UT SOFT-IG y con un plazo de ejecución del 08 de noviembre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2019.

- En el año 2018 se adjudicó la orden de compra N° 28562 bajo el objeto de "Adquisición licenciamiento de Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore para cuatro (4) licencias y Microsoft@SQLSvrStandardCore para dieciséis (16) licencias que permitan soportar la operación de las aplicaciones críticas misionales y administrativas de la Unidad" Por valor de \$ 374.196.624,03 celebrado con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y con un plazo del 23 de mayo de 2018 al 21 de mayo de 2020.
- En la vigencia 2019 se suscribió la orden de compra No 39882 cuyo objeto fue "Renovar la suscripción del licenciamiento asociado a la plataforma office365, mediante el Acuerdo Marco de Precios de productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP2017" El valor de la orden de compra correspondió a la suma de \$ 2.217.860.301,42 celebrado con el proveedor UT SOFT-IG y con un plazo de ejecución del 12 de agosto de 2019 hasta 06 de agosto de 2020.
- En el año 2019 se adjudicó la orden de compra N° 39808 bajo el objeto de "Contratar la suscripción del licenciamiento de Enterprise Mobility Security (EMS), mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 y según las características técnicas requeridas por la entidad." Por valor de \$ 746.363.825,64 celebrado con el proveedor UT SOFT-IG y con un plazo del 08 de agosto de 2019 al 03 de agosto de 2020.
- En la vigencia 2019 se suscribió la orden de compra No 42363 cuyo objeto fue "Contratar la suscripción de licencias del producto "Windows 10 Enterprise E5" mediante el acuerdo Marco de productos y Servicios Microsoft CCE-578-2017 que permitan el análisis y protección avanzada de amenazas de la información manejada en los equipos de cómputo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas". El valor de la orden de compra correspondió a la suma de \$ 1.146.276.456,96 celebrado con el proveedor UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017 y con un plazo de ejecución del 21 de noviembre de 2019 hasta 18 de noviembre de 2020.
- En el año 2020 se adjudicó la orden de compra N° 50800 bajo el objeto de "Contratar la renovación y actualización del licenciamiento de Microsoft conforme al cuadro de especificaciones técnicas definidas, a través del instrumento de agregación de demanda para la suscripción de software por catálogo CCE-139-AID-2020." Por valor de \$ 3.867.691.432,35 celebrado con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y con un plazo del 25 de junio de 2020 al 30 de junio de 2021.
- En la vigencia 2020 se suscribió la orden de compra No 45825 cuyo objeto fue "Contratar la renovación y actualización del soporte técnico con derecho a nuevas versiones del licenciamiento Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore y Microsoft@SQLSvrStandardCore mediante el Acuerdo Marco de Precios de productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017". El valor de la orden de compra correspondió a la suma de \$ 181.897.285 celebrado con el proveedor UT SOFT-IG y con un plazo de ejecución del 06 de marzo de 2020 hasta 03 de marzo de 2022.
- En el año 2021 se adjudicó la orden de compra N° 71882 bajo el objeto de "Contratar la renovación de la suscripción y actualización del licenciamiento de Microsoft conforme al cuadro de especificaciones técnicas definidas, a través del instrumento de agregación de demanda para la suscripción de software por catálogo CCE-139-AID-2020." Por valor de \$ 3.773.224.504,70 celebrado con el proveedor UT SOFT-IG 3 y con un plazo del 06 de julio de 2021 al 05 de julio de 2022.
- En la vigencia 2022 se suscribió la orden de compra No 95017 cuyo objeto fue "Contratar la renovación de la suscripción y actualización del licenciamiento de Microsoft conforme al cuadro de especificaciones técnicas definidas, a través del instrumento de agregación de demanda para la suscripción de software por catálogo CCE-139-AID-2020". El valor de la orden de compra correspondió a la suma de \$ 4.339.035.619,32 celebrado con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y con un plazo de ejecución del 29 de agosto de 2022 hasta 24 de febrero de 2023.
- En la vigencia 2023 se suscribió la orden de compra No 111927 cuyo objeto fue "Contratar la suscripción y actualización del licenciamiento de Microsoft conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad", esta contratación se realizó a través del instrumento de agregación de demanda para la suscripción de software por catálogo CCE-139-AID-2020. El valor de la orden de



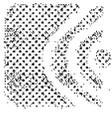
RESOLUCIÓN NÚMERO 02386 DEL 25 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SA-003-2024"

compra correspondió a la suma total de \$3.713.496.290,55. El cual incluye el valor de la orden inicial que fue por la suma de \$3.530.203.723,20, más la adición No. 1 por valor de \$149.307.823,35 y la adición No.2 por valor de \$ 33.984.774,00, el contrato se realizó con la firma UT SOFT-IG 3 con un plazo de ejecución hasta el 23 de enero de 2024.

3. Que dentro de las funciones de la oficina de Tecnologías de la Información – en adelante la OTI- determinadas en el artículo 10 del Decreto 4802 de 2011 se encuentran las siguientes: *1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Unidad...*, *3. Diseñar e implementar un modelo de interoperabilidad de sistemas y gestión de información misional, con el fin de permitir el acceso a la información por parte de entidades y actores, de manera ordenada e integrada que facilite la toma de decisiones.*, *"8. Proponer al director general planes, estrategias y proyectos que en materia de Tecnologías de la Información se deban adoptar.*", *"10. Dirigir, orientar y participar en el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de LA UNIDAD"*, *"13. Implementar las metodologías y procedimientos que adopte la Unidad para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica, teniendo en cuenta los lineamientos que en la materia generan las entidades competentes."*, *"12. Proponer las especificaciones técnicas para la administración, la recepción y la entrega de la información según protocolos de intercambio de esta"* y *"14. Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado."*
4. Que por lo anterior, y para dar cumplimiento a las funciones asignadas, la oficina de tecnologías de la información requiere realizar el proceso de contratación de servicios de suscripción y compra de licenciamiento Microsoft con el fin de facilitar y soportar la operación y las labores diarias de los colaboradores de la Entidad (funcionarios, prestación de servicios y operadores), de una manera eficaz y eficiente ya que contar con este tipo de herramientas les permite a los colaboradores, adelantar sus actividades diarias con mayor facilidad y permite garantizar el aseguramiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se gestiona en las herramientas de Microsoft 365, así mismo los componentes de este licenciamiento se hacen necesarios adquirir para implementar los proyectos del Archidhu para la comisión de identificación y la herramienta SIPLAN requerida para el seguimiento de los planes de la Entidad, se detallan los servicios y funcionalidades que se requieren dar continuidad.
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece la procedencia de los Acuerdos Marco de precios, así:

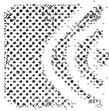
"(...) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...)"
6. Que en este orden de ideas, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en los casos que se requiera la utilización del Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente debe publicar el respectivo catálogo para el acuerdo, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
7. Que por lo anterior y dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, si los bienes y/o servicios a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando que el instrumento de Agregación de Demanda de Software, actualmente, no se encuentra vigente, tal como lo expresó en el comunicado del 20 de febrero de 2024, formato PQRS, Código: CCE-REC-FM-13, Versión: 01 del 15 de junio de 2023, Asunto: Comunicado de no continuidad ni prórroga del IAD de Software por catálogo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 02386 DEL 25 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SA-003-2024"

8. Que así las cosas, y en atención a que el servicio objeto de contratación, obedece a servicios de las características técnicas y uniformes, se considera procedente la celebración del contrato a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.
9. Que el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa fue aprobado en sesión Ordinaria del Comité de Contratación No.19 del día 24 de mayo de 2024.
10. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 24 de mayo de 2024 en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
11. Que durante el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentarán sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 31 de mayo de 2024 hasta las 17:00 horas.
12. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 5 de junio de 2024.
13. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2024, a través de la Resolución 02073 del 5 de junio de 2024.
15. Que se presentó observación al Pliego de Condiciones por parte de ASF SOLUCIONES SAS de manera extemporánea esto es el día 12 de junio del 2024, a la cual la entidad le dio respuesta mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 13 de junio de 2024.
16. Que el 14 de junio de 2024 se llevó a cabo el cierre, presentación de ofertas, apertura de sobre requisitos habilitantes y técnicos encontrándose que en la fecha y hora de cierre del mismo fue allegada una (1) oferta por parte de la siguiente empresa:
 1. **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**
17. Que se designaron los integrantes del Comité Evaluador quienes adelantaron la validación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada, y así se procedió a publicar el informe preliminar de índole jurídico, financiero y técnico, el 18 de junio de 2024 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 3 8 6 DEL 2 5 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SA-003-2024"

24. Que en virtud de lo anterior se envió mensaje el día 25 de junio de 2024 a través de la plataforma SECOP II, a la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS, para que remitiera documento de Excel definitivo con la oferta económica según corresponda.

25. Que en un mensaje inicial enviado por SECOP II por parte de la Empresa ya referenciada a través de su Representante Legal se indicó:

*"Buenas tardes,
En respuesta a su solicitud, les manifestamos que mantenemos nuestra oferta inicial, ya que volatilidad del dolar nos impide dar algún descuento adicional."*

26. Que dando alcance al mensaje anterior remite de nuevo formato de oferta económica por un valor total de \$ 6.047.292.667.

27. Que en virtud de lo anterior, el Comité verificador y evaluador del proceso le recomendaron al Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2024 al proponente **CONTROLES EMPRESARIALES SAS**, único oferente que presentó propuesta y quedo habilitado técnica, económica y jurídicamente y cuya oferta económica cumplió a cabalidad con lo requerido por la Entidad en el pliego de condiciones.

28. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.

29. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2,2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de la propuesta; La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2024, a la propuesta presentada y habilitada, por **CONTROLES EMPRESARIALES SAS** identificada con Nit **800.058.607-2** representado legalmente por **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.967.655 de Bogotá como primer Suplente del Gerente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SA-003-2024, cuyo objeto es *"Contratar la suscripción y actualización del licenciamiento de MICROSOFT"* al proponente **CONTROLES EMPRESARIALES SAS**, identificado con Nit **800.058.607-2**, representado legalmente por **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.967.655 de Bogotá como primer Suplente del Gerente de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 4 de Junio del 2024, y acorde a la propuesta económica presentada y ratificada vía mensaje a través del portal SECOP II por parte de su representada el día 25 de junio de 2024, hasta por la suma de **SEIS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 6.047.292.667)** y demás impuestos, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos.

Párrafo Primero: Para soportar el valor descrito, la Entidad cuenta para la vigencia 2024, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 201524 del 2024-05-09 y 194724 del 2024-04-15 expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 02386 DEL 25 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SA-003-2024"

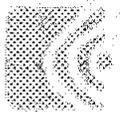
| SUBASTA INVERSA UARIV-003-2024 Objeto: "Contratar la suscripción y actualización del licenciamiento de MICROSOFT" | | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINARES | | | | |
| PROPONENTE | ASPECTO JURÍDICO | ASPECTO TÉCNICO | ASPECTO FINANCIERO | EVALUACIÓN PRELIMINAR |
| CONTROLES EMPRESARIALES SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| Fecha: 18 de junio de 2024 | | | | |

18. Que mediante mensaje enviado a través de la Plataforma SECOP II el 21 de junio de 2024, el proponente CONTROLES EMPRESARIALES SAS envía documentos soportes de subsanación.
19. Que en atención a la documentación presentada, el Comité Evaluador procedió a validar el contenido de la misma y emitir el informe de verificación definitivo habilitante obteniendo el siguiente resultado:

| UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | | COLOMBIA VIDA | UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | |
|---|------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|
| SUBASTA INVERSA UARIV-003-2024 Objeto: "CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT" | | | | |
| INFORME DEFINITIVO - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | | | | |
| PROPONENTE | ASPECTO JURÍDICO | ASPECTO TÉCNICO | ASPECTO FINANCIERO | EVALUACIÓN DEFINITIVA |
| CONTROLES EMPRESARIALES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

20. Que como resultado de la evaluación el único proponente CONTROLES EMPRESARIALES SAS resultó habilitado, técnica, jurídica y financieramente .
21. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de Subasta, llegada la fecha y hora esto es el 25 de junio de 2024 a las 10: 00 am, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, la cual una vez descryptada fue puesta a disposición del comité Técnico Verificador y Evaluador designado para el proceso de selección, quien realizó las validaciones respecto de lo requerido en el pliego de condiciones.
22. Que realizada esta verificación, se dio paso a la admisión de la propuesta económica presentada , a través de la plataforma SECOP II.
23. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 2.21 del pliego de condiciones en concordancia con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor total ofrecido es igual o inferior al indicado por la entidad como techo, la propuesta cumpla con las condiciones establecidas y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

Así mismo, la entidad establece que, en el caso de un solo proponente habilitado, este deberá ofrecer una oferta nueva con por lo menos un porcentaje mínimo de mejora sobre su oferta de valor total inicial. Por lo cual, la Entidad dará al proponente un tiempo comprendido entre 5 y 15 minutos para remitir mediante mensaje en plataforma SECOP II, el documento Excel definitivo con los precios unitarios de cada licencia, las cuales en su valor total debe estar inferior en por lo menos 2,00% al valor total ofertado en la oferta inicial.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0 2 3 8 6** DEL **2 5 JUN. 2024**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SA-003-2024"

| PRESUPUESTO | FUNCIONAMIENTO |
|------------------|--|
| PAA ID | 20243456 |
| DESCRIPCION PAA | CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT |
| CDP No. | Nº 201524 |
| VALOR | \$104.944.169,00 |
| RUBRO | A-02-01-01-006-002 |
| NOMBRE DEL RUBRO | Productos de la propiedad intelectual |

| PRESUPUESTO | INVERSION |
|------------------|--|
| PAA ID | 20243334 |
| DESCRIPCIÓN PAA | CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT |
| CDP No. | Nº 194724 |
| VALOR | \$5.942.432.318 |
| RUBRO | C-4199-1500-4-53105D-4199062-02 |
| NOMBRE DEL RUBRO | ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, USO Y GESTION DE LA INFORMACION ORIENTADA A LA TRANSFORMACION DIGITAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS A NIVEL NACIONAL |

Código BPIN (Descripción del Proyecto de inversión)

2021011000028-Ampliación de la capacidad tecnológica, uso y gestión de la información orientada a la transformación digital para la atención y reparación integral a las Víctimas a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por estado a la señora **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.967.655 de Bogotá como primer Suplente del Gerente, en representación legal de la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES SAS**, el contenido de la presente resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

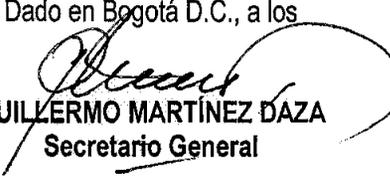
ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECQP II www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **2 5 JUN. 2024**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Johanna Medina - Abogada GGC
Revisó: Diana Carolina Rodríguez Peña - Abogada GGC
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo - Coordinadora GGC